



Buenos Aires, 07 de Mayo de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 405/2012

VISTO:

La Resolución CM N° 44/2012 y

CONSIDERANDO:

Que por un error material en el Anexo I de la Resolución de referencia se omitió incorporar al agente Roberto Arango como Oficial Notificador de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas y se incorporaron a los agentes Verónica Antuña y Salvador Lucio Di Iorio cuando en realidad estos últimos debieron incorporarse en la Oficina de Notificaciones- Anexo V.

Que por un error material también en el Anexo I se consignaron los siguientes agentes como Oficiales Notificadores en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas: Alejandra Perrupato, Erika Andrea Caputo, Rosa Casas, María Soledad Escribano, María Verónica Lusardi, Patricia Rosa Meana, Lina María Olano, Valeria Sirkin, Ximena Russell y Victor Ernesto Reyes cuando en realidad deberían haberse asignado al fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Que asimismo por un error material en el Anexo II se consignaron los siguientes agentes como oficiales notificadores del fuero Contencioso Administrativo y Tributario: Mariano Almida, Gustavo Roque Benavidez, Mario Argentino Carriere, Jorge Meligonis, Facundo José Gabriel Surraco, Gustavo Victor Vania, Eduardo Nicolás Cotta y Adalberto Zerba, cuando en realidad los mismos deberían haberse asignado al fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Que por último, en el Anexo III se omitió incorporar en el listado del Departamento de Diligenciamientos a los Sres. Hernán Ezequiel Magdalena, Federico Miguel Cabaleiro, Gabriela Carolina Sotto, Mirta Noemí Crespo, Aida Luisa Grosso, Lucas Maximiliano Olabarriaga.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por Resolución CM N° 807/2006 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el Plenario del Consejo, según los términos del art. 120° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inc. 4 de la La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Anexo I de la Resolución CM N° 44/2012 incorporando al agente Roberto Arango.

Art. 2° Rectifícase el Anexo I de la Resolución CM N° 44/2012 excluyendo a los agentes Verónica Antuña y Salvador Lucio Di Iorio como Oficiales Notificadores de la Justicia Penal,



Contravencional y de Faltas e incorporarlos en el Anexo V – Oficina de Notificaciones.

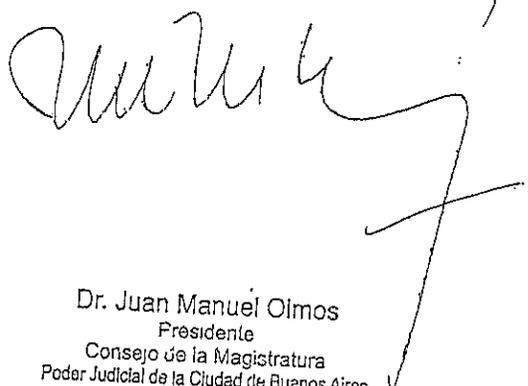
Art. 3°.- Rectifícase el Anexo I de la Resolución CM N° 44/2012 excluyendo a los agentes Alejandra Perrupato, Erika Andrea Caputo, Rosa Casas, María Soledad Escribano, María Verónica Lusardi, Patricia Rosa Meana, Lina María Olano, Valeria Sirkin, Ximena Russell y Victor Ernesto Reyes como oficiales Notificadores de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas e incorporarlos en el Anexo II como Oficiales Notificadores de la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Art. 4°.- Rectifícase el Anexo II de la Resolución CM N° 44/2012 excluyendo a los agentes Mariano Almida, Gustavo Roque Benavidez, Mario Argentino Carriere, Jorge Meligonis, Facundo José Gabriel Surraco, Gustavo Victor Vania, Eduardo Nicolás Cotta y Adalberto Zerba como Oficiales Notificadores de la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario e incorporarlos en el Anexo I como Oficiales Notificadores de la Justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Art. 5°.- Rectifícase el Anexo III de la Resolución CM N° 44/2012 incorporando a los agentes Hernán Ezequiel Magdalena, Federico Miguel Cabaleiro, Gabriela Carolina Sotto, Mirta Noemí Crespo, Aida Luisa Grosso, Lucas Maximiliano Olabariaga en el Departamento de Diligenciamientos.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 405 /2012



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires